San José, 15 de junio de 2023

N° 5326-2023

Al contestar refiérase a este # de oficio

[**secrecorte@poder-judicial.go.cr**](mailto:secrecorte@poder-judicial.go.cr)

**Señora**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 49-2023** celebrada el **13 de junio del 2023,** que literalmente dice:

“**ARTÍCULO L**

**Documento N° 5851-2023**

El máster Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, mediante oficio N°504-PLA-ES-2023 del 2 de junio de 2023, informó lo siguiente:

“Le remito el informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, relacionado la elaboración de las plantillas estadísticas para la medición de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada (JEDO) en todas las etapas penales, acompañado de instructivos que detallan conceptos y procedimientos estandarizados que permitan alimentar de forma correcta los sistemas informáticos para las fiscalías, juzgados, tribunales y tribunales de apelación de esta nueva jurisdicción.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 119-PLA-ES-2023 del 10 de febrero de 2023, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento de la Magistrada Patricia Solano Castro presidenta de la Comisión de la Jurisdicción Penal, de los Gestores Penales Nuria Villalobos Solano y Carlos Jiménez González. Como respuesta se recibió el oficio CJP041-2023 el pasado 10 de marzo en curso, suscrito por la Magistrada Solano Castro el cual inicialmente no presentaba ninguna observación al respecto. Posteriormente se realizó una actualización en donde por parte del Ministerio Público fueron externadas una serie de consideraciones a ser tomadas en cuenta previo a la entrada en vigor de la nueva jurisdicción, las cuales son incluidas en el presente informe.”

-0-

Seguidamente se transcribe el referido informe.

“Como resultado de múltiples sesiones de trabajo entre el Subproceso de Estadística con integrantes de la Gestoría en Materia Penal, personal del Ministerio Público con conocimiento de la nueva Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada (JEDO) y del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Cartago, es que se incorpora como parte del presente documento un compendio de plantillas estadísticas para la medición en todas las etapas (fiscalía, juzgados, tribunales y tribunales de apelación), de las variables a ser tomadas en consideración en los informes estadísticos, acompañado igualmente de los manuales instructivos que detallan conceptos y procedimientos estandarizados que sirvan de guía a los responsables para alimentar de forma correcta los sistemas informáticos.

Así mismo se hace saber que las labores desarrolladas por el Subproceso de Estadística formaron parte de los requerimientos del Proyecto 0110-PLA-P21 Implementación de la Ley 9481 Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, donde la Dirección de Planificación fungía como líder de éste.

Como parte de la revisión previa llevada a cabo por la Comisión de Jurisdicción Penal, la parte del Ministerio Público en adición al oficio CJP041-2023 realizó una serie de consideraciones con relación al informe preliminar 119-PLA-ES-2023 puesto en consulta por parte de la Dirección de Planificación. Las observaciones van en la línea de lo siguiente:

“*Revisado las propuestas de fórmula estadística JEDO en fiscalías y el manual instructivo fiscalías penales JEDO, en función de las sesiones realizadas con personal del Equipo del Ministerio Público y las observaciones de ajuste planteadas por el mismo; se emiten las siguientes consideraciones:*

*1. En el apartado de balance general de ambos documentos, debe quedar acreditado y debidamente claro que se trata solicitudes del MP y aprobación o rechazo de la autoridad jurisdiccional (Juzgado Penal JEDO).*

*Si bien los operadores del sistema en la JEDO lo conocen y entiende, debe haber completez en el documento (formulario e instructivo), partiendo -entre otros aspectos- que la revisión de resultados estadísticos lo realizan tanto personal como personas usuarias que no necesariamente se desenvuelven sólo en la nueva jurisdicción.*

*En este mismo asunto, en el manual la redacción del término giro como sinónimo de solicitud, se recomienda su revisión, siendo que constituye el documento por excelencia al que se recurre para conocer, comprender y completar el formulario estadístico.*

*2. El apartado denominado cantidad de expedientes en rezago debe ser ajustado, siendo que se mantienen los parámetros que rigen para los casos ordinarios.*

*Se reitera lo indicado en varias ocasiones respecto al indicador de rezago en la Fiscalía JEDO, en el sentido de excluirlo por el momento, dado que los tiempos de tramitación de los expedientes se duplican y por su complejidad los pasos del subproceso de investigación implican periodos más largos para su cumplimiento.*

*Así mismo, los parámetros establecidos actualmente a nivel del Ministerio Público para la definición y medición de rezago corresponden a casos prácticamente de la vía ordinaria, con lo cual queda un trabajo de definición de lineamientos, parámetros e indicadores de rezago en casos de delincuencia organizada en la nueva jurisdicción. Será hasta ese momento cuando se recomendaría incorporar ese tipo de medición.*

*Por un asunto práctico y hasta que se pueda lograr lo indicado, se propone dejar el apartado de rezago en el formulario estadístico y el manual correspondiente objeto de estas observaciones, pero de forma estática o inmovilizado. A partir de los ajustes respectivos, se pueden efectuar los cambios y activarlos para su medición.*

*De igual forma, pueden conocerse algunos criterios u observaciones sobre definición de lineamientos, parámetros e indicadores de rezago en casos de delincuencia organizada, que puedan aportar el Equipo de Trabajo del proyecto estratégico del Ministerio Público 0717-MP-P02.*

*3. Finalmente indicar, que se recomienda que ambos documentos (fórmula estadística JEDO en fiscalías y el manual instructivo fiscalías penales JEDO) puedan ser objeto de revisión y posibles mejoras con el personal que se está integrando para laborar en la Fiscalía Adjunta de la JEDO en conjunto con el Equipo de Trabajo del mencionado proyecto estratégico 0717-MP-P02.*

*Para ello existe tiempo oportuno antes de que entre en vigencia la jurisdicción especializada y se puede incluir en el plan de acción que se defina y se ejecute entre abril-mayo 2023.”.*

Todas y cada una de las observaciones realizadas y visualizadas anteriormente, fueron modificadas según lo argumentado por parte del Ministerio Público en lo concerniente al manual instructivo, ya que como muy bien se indica como parte de las mismas observaciones, es ahí donde se recurre para conocer, comprender y completar el formulario estadístico.

Contando con el V°B° de la Comisión de la Jurisdicción Penal y Ministerio Público, se procede a poner en conocimiento al Consejo Superior para su acuerdo definitivo, con el cual el Area de Normalización y Formatos Jurídicos de la Dirección de Tecnología de la Información implantará la estructura aprobada, y deberá informar a este Subproceso, para efectos de coordinar la capacitación con los despachos judiciales por medio de la plataforma “Teams”, para retroalimentar sobre la nueva infraestructura.

Es importante señalar, que este documento una vez implementado, estandarizará la forma de registrar la información por parte de los despachos judiciales, por lo que, las oficinas deberán implementarlo con carácter de obligatoriedad en el desarrollo de sus funciones una vez aprobado.

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Archivo** |
| 1. *Sesiones de trabajo Ministerio Público* |  |
| 1. *Sesiones de trabajo Juzgados y Tribunales Penales* |  |
| 1. *Sesiones de trabajo Tribunales de Apelación* |  |
| 1. **Proyecto JEDO 0110-PLA-P21 Implementación de la Ley 9481 Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica** |  |
| 1. **Fórmula estadística JEDO en Fiscalías Penales** |  |
| 1. **Manual Instructivo Fiscalías Penales JEDO** |  |
| 1. **Fórmula estadística JEDO en Juzgados Penales** |  |
| 1. **Manual Instructivo Juzgados Penales JEDO** |  |
| 1. **Fórmula estadística JEDO en Tribunales Penales** |  |
| 1. **Manual Instructivo Tribunales Penales JEDO (EJ-07 y EJ-08)** |  |
| 1. **Manual Instructivo Tribunales Penales JEDO (EJ-10, EJ-11, EJ-12 y F-324)** |  |
| 1. **Fórmula estadística JEDO en Tribunales de Apelación** |  |
| 1. **Manual Instructivo Tribunales Penales de Apelación** |  |
| 1. **Oficio 119-PLA-ES-2023** |  |
| 1. **Oficio de respuesta por parte de la Comisión de Jurisdicción Penal hacia el oficio 119-PLA-ES-2023** |  |
| 1. **Observaciones realizadas por el Ministerio Público hacia el oficio 119-PLA-ES-2023** |  |

(…)”

-0-

**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el oficio N°504-PLA-ES-2023 del 2 de junio de 2023, suscrito por el máster Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación. **2.)** Aprobar las plantillas estadísticas para la medición de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada (JEDO) en todas las etapas penales, así como los instructivos que detallan conceptos y procedimientos estandarizados que permitan alimentar de forma correcta los sistemas informáticos para las fiscalías, juzgados, tribunales y tribunales de apelación de esta nueva jurisdicción. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Penal y de la Subcomisión de Delincuencia Organizada. **Se declara acuerdo firme.**”

**Atentamente,**

Kenneth Aguilar Hernández

Prosecretario General

Secretaría General de la Corte

Cc:

Comisión de la Jurisdicción Penal

Subcomisión Especializada en Delincuencia Organizada

Diligencias / Refs: (**5851-2023**)

**ediazo**